

DENUNCIAMOS VIOLACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR
INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO
NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES
SOLICITAMOS MEDIDAS URGENTES

Sra. Jueza:

LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ABOGADOS/AS AMBIENTALISTAS representada en este acto por su presidente, ENRIQUE VIALE, Tomo 406 - Folio 614, con el patrocinio letrado de los siguientes profesionales integrantes de la Asociación, quienes actúan de forma conjunta e indistinta: Romina Gabriela Araguás, DNI . . . , abogada, T 400 F 594, CUIT - . . . ; Fabián Andrés Maggi, abogado, T° 401 F° 1, CSJN, CUIT - . . . ; Gonzalo Vergez, Abogado, T° 703 F° 548, CAFMDP, CUIT - . . . ; con domicilio electrónico en las matrículas de cada profesional y en el correo electrónico oportunamente denunciado legales.aadaa@gmail.com en los autos **“ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ABOGADOS/AS AMBIENTALISTAS S/ INCIDENTE DE MEDIDA CAUTELAR”** -FRE 003086/2024/1-, decimos:

I.-OBJETO:

Venimos por medio del presente, a denunciar nuevos hechos en violación de la medida cautelar dictada en autos que dispone la prohibición de desmonte, asimismo denunciaremos incumplimientos de los deberes de funcionarios de la Dirección de Bosques de la Provincia de Chaco que confirman la hipótesis delictual planteada en nuestra denuncia inicial y en las sucesivas ampliaciones, solicitando **URGENTE ALLANAMIENTO** de la Dirección de Bosques de la Provincia de Chaco para proceder al secuestro de la documentación pertinente, todo ello conforme los hechos que exponemos y las pruebas que acompañamos.

II. DENUNCIA DESMONTE:

Durante la feria judicial recibimos información sobre un desmonte en zona verde y sin permiso alguno que supuestamente, según el Informe 1009/2024 del expediente E5- 2024-16601-Ae de la Dirección de

Bosques de la Provincia de Chaco conforme la Detección de Cambio de Cobertura Boscosa corroborada por imágenes satelitales se ejecutó entre el 19 de julio de 2024 y el 16 de agosto de 2024 abarcando una superficie de desmonte de 25,4 Has., la acción ilegal se verificó en la Parcela 8, Circunscripción XIII del Departamento de Independencia cuya titularidad responde al nombre de **Dudik Pablo**, conforme las constancias del referido expediente administrativo. Luego en el mismo inmueble entre los días 16 de agosto de 2024 y el 17 septiembre de 2024 se detectó un nuevo desmonte de 1,5 Has., conforme se consigna en el expediente E5-2024-19007-Ae que acompañamos en esta presentación.

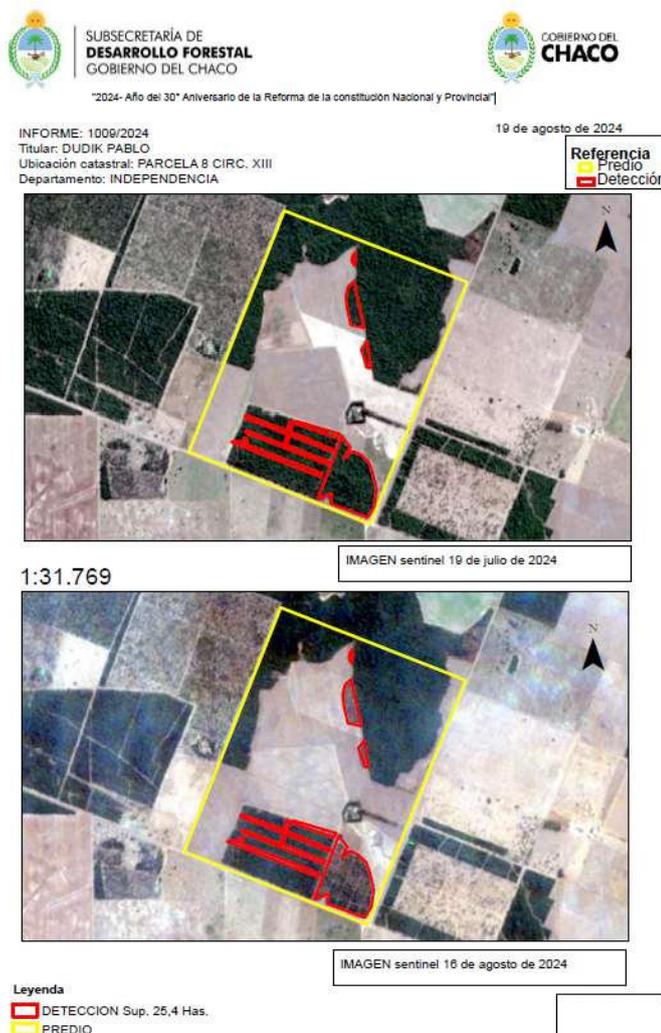


Imagen 1: desmonte 25,4 Has



INFORME: 1143/2024
Titular: DUDIK PABLO
Ubicación catastral: PARCELA 8 CIRC. XIII
Departamento: INDEPENDENCIA

18 de septiembre de 2024

Referencia
Predio
Detección



IMAGEN sentinel 16 de agosto de 2024

1:31.769



IMAGEN sentinel 17 de septiembre de 2024

Leyenda

 DETECCION Sup. 1,5 Has.

Imagen 2: desmonte 1,5 Has

En las referidas actuaciones administrativas se consigna que el desmonte ejecutado en Zona Verde de la ley 26.331 fue llevado adelante **sin ningún permiso administrativo**, configurándose además de la violación de la cautelar vigente, un claro supuesto de incumplimiento del régimen normativo que protege el bosque nativo.

En ese escenario, se presentan dos situaciones de extrema gravedad. La primera de ellas consiste en que el titular del inmueble desmontado figura como "Pablo Dudik", apellido y nombre que coinciden con el del actual Ministro de Producción de la Provincia

del Chaco, Oscar Pablo Dudik. Dado que se trata de un apellido poco frecuente, y considerando las circunstancias detalladas, resulta razonable presumir que podría tratarse no solo de un familiar directo, sino incluso del propio Ministro, lo cual reviste máxima gravedad institucional y penal, al evidenciar un posible conflicto de intereses e incompatibilidad manifiesta con el ejercicio de la función pública.



Imagen 3: Titular del establecimiento Pablo Dudik.

La segunda situación de extrema gravedad radica en que la Dirección de Bosques de la Provincia del Chaco dispuso el archivo del expediente E5-2024-19007 con fecha 7 de julio de 2025, sin que conste acto administrativo fundado, ni motivación legal alguna que justifique dicha decisión. Ello configura una grave irregularidad administrativa, que refuerza

la hipótesis de encubrimiento de hechos delictivos vinculados a desmontes ilegales.

E 5-2024-19007-Ae

Principal e-Partes Ruta Ayuda

Descendente

- 6 Archivado el 07/07/2025 09:23 NOTA: Se archiva hasta tanto disponga el personal de la oficina de Campo Largo Jurisdicción poder dar curso.. 4 e-Partes
- 5 En Gestión en 166 20 0 5-MIN. DE LA PRODUCCION Y DESARROLLO ECON.SOSTENIB - DELEGACION FORESTAL AVIA TERA I - AVIA TERA I desde 11/12/2024 09:23 Hasta 07/07/2025 09:23 4 e-Partes
- 4 Enviado a 166 20 0 MIN. PRODUCCION, INDUSTRIA Y EMPLEO - DELEGACION FORESTAL AVIA TERA I - AVIA TERA I el 21/10/2024 07:11 NOTA: PROVIDENCIA INICIAL - AVOCAMIENTO 4 e-Partes
- 3 En Gestión en 169 0 0 5-MIN. DE LA PRODUCCION Y DESARROLLO ECON.SOSTENIB - DEPARTAMENTO FISCALIZACION Y CONTROL - RESISTENCIA desde 21/10/2024 07:09 Hasta 21/10/2024 07:11 3 e-Partes
- 2 Enviado a 169 0 0 MIN. PRODUCCION, INDUSTRIA Y EMPLEO - DEPARTAMENTO FISCALIZACION Y CONTROL - RESISTENCIA el 18/09/2024 12:06 NOTA: SE REMITE LA PRESENTE A.E. A LOS FINES QUE CORRESPONDAN. 3 e-Partes
- 1 En Gestión en 123 0 0 5-MIN. DE LA PRODUCCION Y DESARROLLO ECON.SOSTENIB - DPTO. GEOINFORMACION DE RECURSOS FORESTALES - RESISTENCIA desde 18/09/2024 11:42 Hasta 18/09/2024 12:06 0 e-Partes

AUDITORIA Y RUTA EN DETALLE

Imagen 4: archivo del expediente E5-2024-19007, con fecha 7 de julio de 2025.

En tanto, el expediente E5- 2024-16601-Ae pese a la grave infracción detectada en el inmueble del Sr. **Pablo Dudik** la mencionada actuación administrativa permanece inactiva desde septiembre de 2024, es decir hace **casi un** año se encuentra en dependencias del Ministerio de Producción a cargo de **Oscar Pablo Dudik**, totalmente paralizada, aparentemente sin aplicación de sanción alguna, conforme las Hojas de Ruta y demás constancias que acompañamos.

E 5-2024-16601-Ae

Principal e-Partes Ruta Ayuda

Descendente

- 5 En Gestión en 166 20 0 5-MIN. DE LA PRODUCCION Y DESARROLLO ECON.SOSTENIB - DELEGACION FORESTAL AVIA TERA I - AVIA TERA I desde 24/09/2024 08:21 4 e-Partes
- 4 Enviado a 166 20 0 MIN. PRODUCCION, INDUSTRIA Y EMPLEO - DELEGACION FORESTAL AVIA TERA I - AVIA TERA I el 29/08/2024 09:34 NOTA: PROVIDENCIA INICIAL - AVOCAMIENTO 4 e-Partes
- 3 En Gestión en 169 0 0 5-MIN. DE LA PRODUCCION Y DESARROLLO ECON.SOSTENIB - DEPARTAMENTO FISCALIZACION Y CONTROL - RESISTENCIA desde 29/08/2024 09:31 Hasta 29/08/2024 09:34 3 e-Partes
- 2 Enviado a 169 0 0 MIN. PRODUCCION, INDUSTRIA Y EMPLEO - DEPARTAMENTO FISCALIZACION Y CONTROL - RESISTENCIA el 19/08/2024 11:44 NOTA: SE REMITE LA PRESENTE A.E. A LOS FINES QUE CORRESPONDAN. 3 e-Partes
- 1 En Gestión en 123 0 0 5-MIN. DE LA PRODUCCION Y DESARROLLO ECON.SOSTENIB - DPTO. GEOINFORMACION DE RECURSOS FORESTALES - RESISTENCIA desde 19/08/2024 10:57 Hasta 19/08/2024 11:44 0 e-Partes

AUDITORIA Y RUTA EN DETALLE

Imagen 5: Expediente E5- 2024-16601, inactivo desde septiembre de 2024.

La inacción prolongada en el expediente E5-2024-16601-Ae, sumada al archivo injustificado del expediente E5-2024-19007, constituyen indicios concordantes de un patrón de encubrimiento y permisividad institucional hacia actos ilegales de desmonte, en beneficio de actores vinculados al poder político provincial. Esto confirma parcialmente la hipótesis delictual planteada en nuestra denuncia, relativa a la comisión de delitos contra la administración pública por parte de funcionarios que, al tiempo que desempeñan cargos públicos decisivos en materia de producción y control ambiental, mantienen intereses privados directos en actividades productivas que impactan sobre los mismos bienes naturales cuya protección y regulación les compete por ley. Nos encontramos, así, ante una presunta violación del principio de imparcialidad y una posible configuración de los delitos previstos en los artículos 248 y 265 del Código Penal de la Nación, entre otros.

Así vemos que en el sitio web “Agro Perfiles”¹ al asumir el Sr. Dudik como Ministro de Producción publicaron la noticia afirmando: “...el gobernador de Chaco Leandro Zdero colocó en reemplazo del senador Victor Zimmermann a Oscar Pablo Dudik, **un productor** y conocedor de la problemática del sector agropecuario, funcionario del riñón del intendente de Sáenz Peña, Bruno Luis Cipolini.” Esta afirmación pública no sólo da cuenta de la identificación del Sr. Dudik como **productor agropecuario activo**, sino que también confirma su pertenencia al círculo de poder político regional que tiene influencia directa sobre las decisiones productivas y ambientales en la provincia.

Esta doble condición —**productor privado con intereses económicos directos en el sector y máxima autoridad pública en materia productiva provincial**— refuerza la hipótesis de un **conflicto de intereses estructural e institucionalizado**, incompatible con los principios

1

<https://agroperfiles.com.ar/asume-dudik-en-el-peor-momento-del-campo-chaqueno-su-experiencia-sera-vital-para-la-gestion/>

que rigen la función pública y con el deber de imparcialidad en el ejercicio de actos administrativos.

La referencia mediática a su perfil como productor, lejos de ser anecdótica, aporta un **elemento indiciario relevante**, que sumado al archivo irregular de un expediente administrativo y a la inactividad del otro, fortalece la presunción de una conducta funcional orientada a proteger intereses propios o del entorno familiar, en perjuicio del interés público y del patrimonio natural protegido por la legislación ambiental vigente.

III. PRUEBAS.

En ejercicio de nuestros derechos acompañamos pruebas y solicitamos las siguientes medidas:

1. Copia digital que pertenecerían al expediente E5-2024-16601-Ae de la Dirección de Bosques de la Provincia de Chaco.

2. Copia digital que pertenecerían al expediente E5-2024-19007 de la Dirección de Bosques de la Provincia de Chaco.

3. Capturas de Hojas de Ruta y del SAT -Sistema de Alerta Temprana de Nación-.

4. Designación del Sr. Oscar Pablo Dudik en el cargo de Ministro de Producción y el Desarrollo Económico Sostenible.

5. Link del Juzgado Civil y Comercial Nro. 5, Resistencia, Chaco donde consta el trámite sucesorio de Pablo Dudik.
https://www.justiciachaco.gov.ar/IME/Resistencia/Civil/Juzgado_Civil_Come rcial_05/Juzgado_Civil_05_2021_10_27_Vespertino.txt

'EXPEDIENTE: [1155/88]'

CARATULA: ['DUDIK, PABLO S/ JUICIO SUCESORIO']

DESCRIPCION: ['VISTA ATP Y DPTO DE TASA']

Solicitamos se libre oficio al referido Juzgado para que informe quienes ostentan la calidad de herederos en ese trámite y si la Parcela 8, Circunscripción XIII del Departamento de Independencia cuya

titularidad responde al nombre de **Dudik Pablo** integra los bienes sucesorios o no.

6. Se requiera orden de allanamiento de las oficinas de la Dirección Provincial de Bosques con el objeto de secuestrar los expedientes referidos en esta nueva denuncia y toda información que se haya requerido a esa Dirección y que a la fecha no se remitió al Sr. Fiscal.

7. Se ordene a la fuerza que corresponda realice relevamiento externo del inmueble en cuestión.

8. Se requiera al Gobierno Nacional envíe relevamiento histórico de la Parcela 8, Circunscripción XIII del Departamento de Independencia, Provincia de Chaco del Sistema de Alerta Temprana -SAT- sobre cambio de cobertura boscosa de la parcela referida.

III. PETITORIO

Por todo lo expuesto, solicitamos:

1) Tenga presente la denuncia de la violación de la medida cautelar realizada.

2) Se agreguen las pruebas acompañadas y se dispongan las medidas solicitadas.